



## PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO NACIONAL POLITÉCNICO (CoCNP)

### MINUTA

Inicio: 10:26 horas

Término: 16:45 horas

En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de agosto de 2019, se reúnen los integrantes de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico (CoCNP), en la Sala del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, para suscribir la siguiente minuta:

- I. En la Primera Sesión Extraordinaria solo se abordarán las Reglas de Operación de la propia Comisión
- II. La Primera Sesión Extraordinaria de la CoCNP finalizará a las 17:00 horas.
- III. Se aprobó el Artículo 8 de las Reglas de Operación, como sigue:

**Artículo 8.** Para la mejor organización y distribución de las actividades de la CoCNP, se conformará una Mesa Coordinadora a la cual el Pleno deberá guardar respeto en todo momento. Esta Mesa tendrá como funciones principales las de coordinar los trabajos del Pleno y la elaboración de las convocatorias de las sesiones que celebre la CoCNP y su orden del día, así como presidir dichas sesiones.

Los integrantes de la Mesa Coordinadora durarán 2 sesiones.

- IV. Se aprobó el Artículo 9 de las Reglas de Operación, como sigue:

**Artículo 9.** La Mesa Coordinadora estará conformada por siete integrantes

- Dos comisionados alumnos;
- Dos comisionados docentes;
- Dos comisionados del PAEE; y
- Un comisionado representante de la autoridad



V. Se aprobó el Artículo 10 de las Reglas de Operación, como sigue:

**Artículo 10.** La Mesa Coordinadora elegirá de común acuerdo para su desarrollo, a un Presidente, un Moderador, dos Secretarios y dos Escrutadores.

VI. Se aprobó el Artículo 11 de las Reglas de Operación, como sigue:

**Artículo 11.** Es responsabilidad de la Mesa Coordinadora de la CoCNP:

- a) Determinar el número de integrantes para establecer el quórum y certificar la existencia del mismo. (Presidente)
- b) Llevar registro de asistencia de los integrantes de la CoCNP y de los Acuerdos del Pleno. (Secretarios)
- c) Tomar únicamente la palabra en la Mesa Coordinadora (Presidente y Moderador). Los integrantes de la Mesa Coordinadora no podrán participar en los debates del Pleno. Lo anterior constituye una excepción a lo establecido en el numeral 4 de las Reglas
- d) Coordinar las participaciones de los integrantes del pleno. (Moderador)
- e) Realizar el cómputo de los votos emitidos y llevar el registro de las participaciones (escrutadores)
- f) Hacer llegar los documentos y/o el acceso de los archivos electrónicos relativos al acta de la sesión (Secretarios)
- g) Redactar las actas de la sesión (Secretarios)
- h) Publicar los Acuerdos adoptados en cada sesión (representante de la Autoridad en la mesa)
- i) Las demás que se establezcan expresamente en las presentes Reglas.

VII. Se aprobó el Artículo 12 de las Reglas de Operación, como sigue:

**Artículo 12.** La CoCNP sesionará de manera ordinaria máximo dos veces al mes, con base en un calendario que apruebe el pleno a propuesta de una subcomisión nombrada para tal fin.

Las sesiones serán transmitidas íntegramente, en vivo vía Internet, sin edición o restricción de audio y video, a través de las redes sociales oficiales del Instituto, además de ser videograbadas para su posterior publicación en canales de video bajo demanda del Instituto.



VIII. Se aprobó el Artículo 13 de las Reglas de Operación, como sigue:

**Artículo 13.** Cuando al menos el 50% más uno de los integrantes de la CoCNP, representado por los tres sectores, soliciten una sesión de carácter urgente o extraordinaria, la Mesa Coordinadora definirá la fecha de celebración y se convocará a dicha sesión. (numeral 11, inciso j)

IX. Se aprobó el Artículo 14 de las Reglas de Operación, como sigue:

**Artículo 14.** La CoCNP sólo podrá sesionar dentro de las instalaciones del Instituto que sean idóneas para tal fin, previa aprobación del Pleno.

X. Se aprobó el Artículo 15 de las Reglas de Operación, como sigue:

**Artículo 15.** La CoCNP no podrá sesionar de forma ordinaria en periodo vacacional, ni en días no laborables.

XI. Se aprobó el Artículo 16 de las Reglas de Operación, como sigue:

**Artículo 16.** Las convocatorias para las sesiones de la CoCNP serán emitidas por el Director General e indicarán el lugar, fecha y hora en que se celebrarán, así como el orden del día propuesto, junto con los documentos o el acceso a los archivos electrónicos correspondientes, los cuales deberán estar disponibles para ser consultados por los miembros del Instituto, en los microsítios de cada dependencia politécnica, en las redes sociales oficiales y en las páginas oficiales del Instituto, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la sesión.

Los integrantes de la CoCNP serán notificados de la celebración de sus sesiones en la dirección electrónica que proporcionen, así como mediante oficio notificado a través de la Dirección de cada dependencia, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación en caso de ser ordinaria y con tres días hábiles en caso de extraordinarias.



XII. Se aprobó el Artículo 17 de las Reglas de Operación, como sigue:

**Artículo 17.** Para poder celebrar las sesiones se requerirá la existencia de quórum, el cual deberá ser del 50% más uno.

La Mesa Coordinadora podrá declarar la inexistencia del quórum una vez transcurridos treinta minutos contados a partir de la hora convocada.

Siendo las 16:45 horas del día 29 del mes de agosto de 2019, se da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria de la CoCNP.